

Señores:
Gerencia de Operaciones Monetarias
Banco Central de Venezuela
Presente.

Yo (nosotros), en mi (nuestro) carácter de (cargo) (respectivamente) de (nombre de la Institución Financiera Participante), debidamente autorizado (s) por la Junta Directiva, según consta en Acta Número _____ de fecha _____, anexa a la presente, declaro (amos) que mi (nuestro) representado en su carácter de reportado, en forma irrevocable:

a). Asume el compromiso de cumplir con los plazos, términos y condiciones establecidos por el Banco Central de Venezuela en todo lo relativo a la tramitación de operaciones de reporto, a que se refiere el "Instructivo para el Usuario Externo del Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED) Reporto- Vía Electrónica".

b). Otorga plenos efectos de validez y eficacia a cada mensaje electrónico de requerimiento de reporto enviado por mi (nuestro) representado, como reportado, al Banco Central de Venezuela, en su condición de reportador, a través del Sistema a que se refiere el "Instructivo para el Usuario Externo del Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED) Reporto- Vía Electrónica"; así como otorga plenos efectos de validez y eficacia a los requerimientos de reporto enviados por mi (nuestro) representado a través de Mensaje Swift o cualquier otro medio autorizado por el Banco Central de Venezuela, a que hace referencia el Capítulo VI del citado Instructivo, en casos de contingencia o ausencia de conexión en línea con los sistemas del Banco Central de Venezuela.

c). Autoriza al Banco Central de Venezuela, en su carácter de reportador, a debitar de la Cuenta de Títulos Elegibles de mi (nuestro) representado en el Sistema de Garantías y Líneas de Crédito (SIGALC), o, en casos de contingencia o en ausencia de conexión en línea con los sistemas del Banco Central de Venezuela, de la Cuenta Propia de mi (nuestro) representado en el Sistema de Custodia Electrónica de Títulos (SICET), los títulos valores objeto de las operaciones de reporto pactadas y confirmadas.

d). Se compromete a readquirir al mismo precio pagado por el Banco Central de Venezuela, actuando como reportador, en la fecha de vencimiento de cada operación pactada y confirmada con mi (nuestro) representado, los títulos valores objeto de la respectiva operación.

e). Autoriza al Banco Central de Venezuela a debitar de la Cuenta de Depósito que mantiene en dicho Instituto mi (nuestro) representado, al vencimiento de cada operación pactada y confirmada, el precio pagado por el Banco Central de Venezuela actuando como reportador, así como el monto por concepto de premio.

f). Autoriza al Banco Central de Venezuela, en el supuesto de que este Instituto considere abandonada la operación de reporto y venta en el mercado secundario los títulos valores objeto de la misma, a un precio inferior al pagado por el Banco Central de Venezuela al momento de la compra por parte de éste, a debitar de la Cuenta de Depósito de mi (nuestro) representado en dicho Instituto la diferencia entre ambos montos.

g). Se compromete a cumplir al vencimiento de cada operación, con todas y cada una de las obligaciones que se deriven como consecuencia de la misma, en cuyo caso el Banco Central de Venezuela en su carácter de reportador le reintegrará los intereses de los títulos objeto de la operación de reporto causados durante el plazo del mismo.

h). Se compromete a mantener actualizada y a suministrar al Banco Central de Venezuela toda la información que le sea requerida para la tramitación de la operación de reporto a través del Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED) o, en casos de contingencia o ausencia de conexión en línea con los sistemas del Banco Central de Venezuela, aquélla requerida conforme al Capítulo VI del "Instructivo para el Usuario Externo del Sistema de Asistencia Crediticia (ASICRED) Reporto- Vía Electrónica".

Atentamente,
Sello, Firma (s) autorizada (s) y
Cargo (s) que desempeña(n) en la Institución.

Nota: Debe presentarse este documento en original y dos (2) copias, en papel membreado y suscrito por la(s) persona(s) que ostenta(n) las amplias facultades de administración y disposición, o por aquella (s) debidamente autorizada(s) al efecto, en cuyo caso deberá consignarse la respectiva acta. Igualmente deberá consignarse el acta de Junta Directiva mediante la cual se autoriza(n) la(s) persona(s) que realizará(n) operaciones de Asistencia Crediticia con el Banco Central de Venezuela, la(s) cual(es) deberá(n) tener su(s) firma(s) registrada(s) en el Registro de Firmas que al efecto lleva el Banco Central de Venezuela.